

**INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD)**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**ACTA DE INICIO Y DESIGNACION DE PERITOS**

**SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO/IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA EL USO DE LA INSTITUCIÓN, (IAD). IAD-DAF-CM-2025-0016.**

**Acta No. 16/2025**

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las once (11:00 a.m.), del día veintiséis (26) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), el **Lic. Roberto A. Ovalles Almonte**; en su calidad de Director Administrativo Financiero, del **Instituto Agrario Dominicano (IAD)**, mediante el presente Acto Administrativo resuelve sobre lo siguiente:

**PRIMERO:** Conocer sobre el inicio del proceso de “**Servicio de alquiler de equipos de fotocopiado/impresoras multifuncionales para el uso de la Institución, Referencia: IAD-DAF-CM-2025-0016.**”

**SEGUNDO:** Designar los peritos del proceso para el **Servicio de alquiler de equipos de fotocopiado/impresoras multifuncionales para el uso de la Institución, Referencia: IAD-DAF-CM-2025-0016.**”

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2, artículo 38 del Reglamentos de aplicación No. 416-23, “*Artículo 38. Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: Párrafo 2: “Para el procedimiento de **compra menor** y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante”.*”

**Vista:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006) y su Reglamentos de aplicación No. 416-23, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras.

**Vista:** La Ley No. 5879, de fecha 27 de abril del año 1962, creada con la finalidad de ejecutar los programas de Reforma Agraria, en toda la geografía nacional, a través de la captación y distribución de tierras a los campesinos para transformar la estructura y producción agraria, mejorando las condiciones de vida en el campo dominicano.

**Visto:** Dirección General de Contrataciones Públicas, ha establecido mediante Resolución PNP-01-2025, de fecha 2 de enero del año 2025, el Umbral para los procesos de Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones

**Visto:** La solicitud de fecha veintiséis (26) de mayo del año 2025, donde se plantea la necesidad de realizar el proceso de **“Servicio de alquiler de equipos de fotocopiado/impresoras multifuncionales para el uso de la Institución, Referencia: IAD-DAF-CM-2025-0016.”**

Todo esto en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18), de agosto del 2006 y su posterior modificación contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006 y su Reglamentos de aplicación No. 416-23, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

En tal sentido la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), decide lo siguiente:

**Primero:** Se aprueba el inicio y realización del proceso para el **“Servicio de alquiler de equipos de fotocopiado/impresoras multifuncionales para el uso de la Institución, Referencia: IAD-DAF-CM-2025-0016.”**

**Segundo:** Se Designan a los siguientes técnicos: **Lic. Esteban de Jesús Hidalgo Cordero, Carlos Gabriel Del Rosario y Lic. Jairo De León Florentino**, como Comisión de Peritos, para evaluar las ofertas del proceso de **“Servicio de alquiler de equipos de fotocopiado/impresoras multifuncionales para el uso de la Institución, Referencia: IAD-DAF-CM-2025-0016.”**

**Tercero:** Disponer que la Unidad de Compras y Contrataciones, proceda a la publicación de la presente resolución en los portales web del Instituto Agrario Dominicano, ([www.iad.gob.do](http://www.iad.gob.do)) y en el portal transaccional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana en la fecha y hora indicada en el inicio del presente acto, en fe de lo cual se levanta la presente resolución que firman todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Roberto A. Ovalles Almonte**  
Director Administrativo Financiero

